



*EXTRACTO de la Orden de 6 de marzo de 2019 por la que se convocan las ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la mejora competitiva de la pyme extremeña en la anualidad 2019. (2019050152)*

BDNS(Identif.):445740

BDNS(Identif.):445741

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Objeto.**

Efectuar la convocatoria de las ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la mejora competitiva de la pyme extremeña.

Las ayudas irán destinadas a financiar proyectos que tengan alguna de las siguientes finalidades:

A) Optimización de los procesos y sistemas de gestión.

- A.1. La optimización de los procesos productivos de la empresa que mejoren su posición competitiva
- A.2. Implantación y certificación de sistema de gestión de la calidad mediante la Norma ISO 9001.
- A.3. Implantación y certificación de sistema de gestión medioambiental mediante la Norma ISO 14001.
- A.4. Implantación y certificación de un sistema de gestión de la I+D+i, mediante la Norma UNE 166002.
- A.5. Implantación y certificación de un sistema de Vigilancia Tecnológica, mediante la Norma UNE 166006.
- A.6. Implantación y certificación de un sistema de gestión integrado de dos normas de las referidas anteriormente.
- A.7. Implantación y certificación de normas o protocolos dirigidos a garantizar la seguridad alimentaria, tales como BRC, IFS, ISO 22000, FSSC 22000, u otras de naturaleza similar que estén referidas a la seguridad alimentaria, que tengan cierto reconocimiento en los mercados y que permita una mayor expansión comercial a las empresas beneficiarias.



A.8. Implantación y certificación de dos normas o protocolos de las referidas en el punto 4. A.7.

A.9. Soluciones tecnológicas dirigidas a posibilitar la gestión de todos los procesos de una empresa de una forma conjunta o integrada, a través de la implantación de herramientas ERP (Planificación de Recursos Humanos), CRM (Gestión de las relaciones con clientes), SCM (Gestión de la Cadena de Suministro), MES (Sistema de Ejecución Manufacturera), PLM (Gestión del ciclo de vida del producto), PDM (Gestión de Datos del producto), PPS (Sistema de Planificación del Producto), PDA (Adquisición de datos de producción) y MDC (Recopilación de los datos de las maquinas).

B) Acciones de diseño industrial.

B.1. Acciones de diseño del producto, rediseños o adaptaciones de productos ya existentes, envases y embalajes nuevos y novedosos para la empresa solicitante de la ayuda, que le permitan a éstas alcanzar una ventaja competitiva en el menor tiempo posible, resolviendo problemas funcionales, logísticos o de transporte permitiendo el acceso de la Pyme a nuevos mercados.

### **Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios las pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten, con una media de cinco o más trabajadores, en un período de tiempo inmediatamente anterior en doce meses a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, o en su defecto, cuenten con cinco o más trabajadores en la fecha de presentación de su solicitud de ayuda. A los efectos de cómputo, en el caso de empresas asociadas o vinculadas, se atenderá según lo establecido en el anexo I del Reglamento (UE), n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Esta exigencia sobre el número mínimo de trabajadores para adquirir la condición de beneficiario, no será de aplicación en la tipología de proyecto denominada Acciones de Diseño de productos.

Para adquirir la condición de beneficiario, las pymes a las que se refiere el apartado anterior, deberán adoptar alguna de las siguientes formas jurídicas: Personas físicas, Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación.

También podrán ser beneficiarios las comunidades de bienes y sociedades civiles que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención.

Para ostentar la condición de beneficiario, las pymes solicitantes deberán tener, al menos, centro productivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que el proyecto a subvencionar vaya dirigido a la mejora competitiva del centro productivo ubicado en la región, y a la mejora de alguna de las actividades que se relacionan a continuación, debiendo encontrarse dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, vinculado a alguno de los siguientes sectores:



Sección 22 "Producción y Primera Transformación de Metales"

Sección 24 "Industrias de Productos Minerales no Metálicos".

Sección 25 "Industria Química".

Sección 3 "Industrias Transformadoras de los Metales. Mecánica de Precisión" y Sección 4 "Otras Industrias Manufactureras".

Comercio al por mayor: Sección 6.1 "Comercio al por mayor" y Sección 6.2 "Recuperación de productos".

Transporte y Almacenamiento, Sección 722 "Transporte de Mercancías por carretera" y Sección 754 "Depósitos y Almacenamiento de Mercancías".

Sección 936 "Investigación Científica y Técnica".

### ***Tercero. Bases reguladoras.***

Las bases reguladoras de estas ayudas se establecen en el Decreto 105/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la mejora competitiva de la pyme extremeña (DOE núm. 142, de 25 de julio) y su posterior modificación puntual mediante el Decreto 82/2017, de 13 de junio (DOE núm. 116 de 19 de junio).

### ***Cuarto. Cuantía de las ayudas.***

El crédito previsto en la presente convocatoria asciende a tres millones de euros (3.000.000,00 euros), se imputará a la aplicación presupuestaria 14.04.323 A.770.00, Código Proyecto de Gasto 2016.14.004.0007.00, "Programa de Competitividad Empresarial" Superproyecto de Gasto 2015140049006 "3.3.1 Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", desglosándose de la siguiente manera:

- 2.250.000,00 euros para los proyectos acogidos a la línea de optimización de los procesos y sistemas de gestión, desglosándose de la siguiente manera:

Anualidad 2019: 787.500,00 euros.

Anualidad 2020. 1.462.500,00 euros

- 750.000,00 euros para los proyectos acogidos a la línea de Acciones de Diseño Industrial, desglosados de la siguiente manera:

Anualidad 2019: 262.500,00 euros.

Anualidad 2020: 487.500,00 euros.



Las actuaciones serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80 %, correspondiente al período de Programación 2014-2020.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para presentar solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria junto con el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 10 de mayo de 2019.

***Sexto. Otros datos.***

El importe total de la ayuda otorgada se abonará en dos pagos a realizar de la siguiente manera:

Una vez notificada la resolución de concesión, se realizará un primer pago anticipado, del 35 % del importe total de la ayuda otorgada a cada empresa beneficiaria.

Finalmente, se pagará el 65 % restante de la ayuda una vez justificada la totalidad de la inversión subvencionable.

La empresa beneficiaria queda exenta de presentar garantías por los importes anticipados de la ayuda.

Estas ayudas están sometidas al régimen de mínimos.

Mérida, 6 de marzo de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,  
OLGA GARCÍA GARCÍA